



**SERVICIO DE ALQUILER, VENTA Y PROYECTOS DECORATIVOS DE
ELEMENTOS FLORALES Y PLANTAS EN IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 23/006 - 2000021667

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, distribución, mantenimiento y recogida en régimen de alquiler y venta de elementos florales y plantas para clientes, expositores, proveedores y consumo propio de IFEMA MADRID, durante los certámenes, congresos y actividades a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El adjudicatario también desarrollará el servicio de proyectos de decoración personalizados para todos aquellos clientes que demanden la ejecución de un proyecto específico de elementos cuyo alcance no quede expresamente recogido en las tarifas objeto de la adjudicación del contrato.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

IFEMA MADRID ofrecerá este servicio dentro de su Catálogo de Servicios a todos los expositores nacionales e internacionales de certámenes, así como a los organizadores de ferias, congresos y otros eventos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad. El servicio también cubrirá las necesidades propias de IFEMA MADRID.

El mencionado servicio se prestará de forma no exclusiva (a potestad del cliente final), habitualmente en las fechas y horarios establecidos para el montaje, desmontaje y celebración de los certámenes, según Calendario Ferial o cualquier otro evento que se pueda desarrollar en IFEMA MADRID.

El adjudicatario pondrá a disposición de IFEMA MADRID el material y el personal suficiente para la realización de los trabajos, para lo cual, deberá tener capacidad para disponer los elementos de forma inmediata para la prestación del servicio que, según la experiencia adquirida por IFEMA MADRID durante los últimos años, será el indicado en la relación de elementos que figura en la Anexo IX-B al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). El ofertante deberá disponer de todas las referencias requeridas.

El ofertante deberá tener en cuenta que, dependiendo de los elementos necesarios para la realización de cada servicio, podrán ser suministrados en régimen de alquiler o venta, según se detalla expresamente para cada elemento en el Anexo IX-B al PCAP.

La realización del servicio se deberá llevar a cabo con la máxima calidad y dentro de los plazos establecidos e importes de adjudicación. En caso contrario, deberán ser sustituidos.

Los elementos florales necesarios para cada evento serán distribuidos según las especificaciones facilitadas por IFEMA MADRID y serán suministrados en los días designados por IFEMA MADRID.

Se deberá proporcionar un servicio de mantenimiento durante la celebración de cada feria/evento. Una vez finalizada, el adjudicatario deberá retirar todos aquellos elementos florales suministrados en régimen de alquiler.

Todas las plantas incluirán un macetero decorativo y deberán ser naturales.

El ofertante deberá disponer de stock mínimo de los elementos utilizados con mayor frecuencia, mencionados en el Anexo IX-B al PCAP.

El horario habitual de trabajo del personal destinado al mencionado trabajo será el correspondiente al montaje, celebración y desmontaje de los certámenes, congresos y actividades a celebrar en IFEMA MADRID, el cual, se comunicará oportunamente a la empresa adjudicataria. A título informativo, el horario habitual de montaje y desmontaje es de 8:30 a 21:30 h. y el de celebración, de 10:00 a 20:00 h. El adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de que el servicio deba prestarse durante festivos y fines de semana.

El suministro de los elementos solicitados se realizará durante el día de entrada de mercancías o la noche y mañana previa a la inauguración, con límite de entrega de 2 horas antes del comienzo del evento).

Si, durante el montaje o la celebración de una feria o evento, se contratase algún elemento, este deberá entregarse en el plazo máximo de 2 horas desde la contratación por parte del cliente o IFEMA MADRID.

Y, durante el primer día de desmontaje se retirarán los elementos contratados en régimen de alquiler .

Para información más completa sobre el calendario ferial, el ofertante puede consultar la página Web de IFEMA MADRID www.IFEMA MADRID.es.

Otras condiciones del servicio:

- La gestión de la facturación y cobro a clientes será responsabilidad de IFEMA MADRID, quedando liberada la empresa adjudicataria de la mencionada gestión.
- Tomando como referencia los precios de adjudicación de alquiler y venta de las referencias señaladas en el Anexo IX-B al PCAP, IFEMA MADRID fijará libremente los precios al expositor y a otros clientes o proveedores. Igualmente, en el caso de presupuestos de proyectos de decoración personalizados, IFEMA MADRID fijará igualmente, los precios de alquiler / venta al cliente.
- Los precios unitarios ofertados, en el caso de alquiler, serán para la totalidad de la duración del certamen, actividad o evento, independientemente de su duración.
- Las anulaciones realizadas hasta el día anterior a la fecha de inicio del montaje no generarán coste alguno para IFEMA MADRID; en cambio, las anulaciones que se realicen una vez iniciado el montaje, se abonarán al 40% del precio de coste fijado para el artículo.

2.1. GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS FLORALES ESPECÍFICOS BAJO PRESUPUESTO Y PORCENTAJE DE REBAJA A IFEMA MADRID POR VENTA DE ESTOS ELEMENTOS A CLIENTES.

Para todos aquellos clientes que demanden la ejecución de un proyecto decorativo específico de elementos florales, cuyo alcance no quede expresamente recogido en las tarifas objeto de la adjudicación del contrato, el adjudicatario queda obligado a desarrollar el servicio de decoración personalizada a demanda de estos, que implicará la elaboración de un presupuesto específico para dicha acción, que se considera “especial”.

- Servicios “especiales”: Se incluirá cualquier elemento que esté relacionado con el objeto del contrato que no esté contemplado inicialmente. En este caso, será el adjudicatario el que fije libremente el precio de venta o alquiler al cliente.
- La comercialización estos servicios especiales bajo presupuesto será por cuenta de la empresa adjudicataria, mientras que IFEMA MADRID será la responsable de la facturación y cobro al cliente de dichos elementos.

Este proceso comenzará con la aceptación por parte del cliente del presupuesto remitido por el adjudicatario del servicio, para el suministro de los elementos especiales.

- En el momento de aceptación del presupuesto por parte del cliente, el adjudicatario deberá comunicar esta circunstancia a IFEMA MADRID, que será la responsable de la facturación y cobro al expositor de estos importes. En el presupuesto emitido por parte del adjudicatario al expositor deberá constar en todo momento que la facturación será realizada por IFEMA MADRID, según los procedimientos habituales de cobro a expositores de esta Institución.
- El presupuesto deberá contener el detalle exacto de todos aquellos elementos que el cliente ha solicitado, cuyas tarifas no están recogidas expresamente en el listado de equipamiento aprobado por IFEMA MADRID desde el inicio del contrato.
- El adjudicatario del servicio acepta un porcentaje de rebaja en el precio de venta a IFEMA MADRID, sobre el precio ofertado al cliente, de un 20% (VEINTE POR CIENTO) de la facturación de los servicios prestados al cliente por comercialización de servicios especiales, sin considerar el Impuesto sobre el Valor Añadido que les grava.
- En el caso de proyectos de decoración floral que contengan referencias señaladas en el Anexo IX – B al PCAP, el adjudicatario deberá aplicar para esas líneas las tarifas de venta establecidas por IFEMA MADRID para estos elementos, dentro del presupuesto total.
- IFEMA MADRID facturará al cliente la venta del servicio por dichos conceptos.
- El adjudicatario facturará a IFEMA MADRID por la compra del servicio de venta/alquiler de elementos complementarios, descontando el porcentaje de rebaja indicado.

3. SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

La empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar en tiempo y forma los suministros y alquileres solicitados, así como, a ejercer un exhaustivo control de los mismos mediante inspecciones a cargo del propio personal.

El adjudicatario deberá implantar un sistema de control de calidad para la supervisión del estado óptimo de los materiales, de forma que, pueda detectar y sustituir en sus propias instalaciones aquellos elementos que manifiesten defectos estéticos de forma previa al inicio del montaje, debiendo disponer, asimismo, de los medios necesarios para ejecutar una revisión previa a la entrega de forma que se puedan corregir las incidencias detectadas en ese mismo momento.

Las deficiencias detectadas previas a la entrega deberán ser subsanadas antes del plazo de entrega al cliente.

IFEMA MADRID ejecutará sus propios controles de calidad del servicio realizado por el adjudicatario.

El incumplimiento de los plazos de entrega implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado de 22. PENALIDADES del Anexo I (Cuadro de Características) al PCAP.

Para la atención de estas tareas, el adjudicatario deberá contar con personal técnico cualificado suficiente dotado con todos los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, como mínimo, los medios humanos serán los indicados en el apartado - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - de este pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento en las condiciones de mantenimiento y asistencia técnica implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado - 22. PENALIDADES del Anexo I al PCAP - de este pliego de prescripciones técnicas.

4. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.-

➤ Cesión gratuita de espacios:

Para facilitar la prestación del servicio, IFEMA MADRID cederá a la empresa adjudicataria el uso de un espacio, a determinar, para almacenamiento y gestión del alquiler y/o venta de los productos.

El adjudicatario está obligado a someter para aprobación de IFEMA MADRID el proyecto de decoración y rotulación del espacio cedido, en su caso, siendo a cargo del adjudicatario todos los costes del proyecto y su ejecución. El coste de los consumos, de todo tipo, asociados a la utilización del espacio, será asumido por el adjudicatario.

- La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio objeto de contratación.

- Este espacio será utilizado únicamente por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El adjudicatario, previa formalización del contrato, recibirá el espacio, cuyo estado -físico y jurídico- y características principales conoce y acepta, estimándolo apto para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos, cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y utilización del mismo conforme al destino pactado; no responsabilizándose IFEMA MADRID de la denegación por los organismos correspondientes de tales permisos o licencias, aunque sí de que el local cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos al respecto. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de dichos permisos o licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.
- Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos. Queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA MADRID - que podrá considerarse causa de resolución, de pleno derecho, del contrato.
- El adjudicatario asumirá el coste de los suministros (energía, agua, telefonía, etc.) que se pudieran necesitar y que haya solicitado a IFEMA MADRID. Estos gastos serán facturados con periodicidad mensual al Adjudicatario por IFEMA MADRID, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento y se adjuntarán a la factura mensual que corresponda.
- Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.
- IFEMA MADRID podrá, a su criterio, autorizar a la empresa adjudicataria obras de adaptación del espacio, bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato.
- Queda expresamente prohibida, sin previo consentimiento escrito de IFEMA MADRID, la realización de obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su

estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.

- La realización de obras en el recinto ferial que afecten al local cedido no dará derecho alguno a la empresa adjudicataria frente a IFEMA MADRID, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.
 - En caso de extinción del contrato por causa imputable la empresa adjudicataria, éste desalojará el espacio y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedarán en beneficio de IFEMA MADRID sin derecho a indemnización alguna.
- Presencia, imagen y visibilidad de la empresa adjudicataria en el área central mediante la cartelería del local, en el Catálogo de Servicios de IFEMA MADRID y en la información general que IFEMA MADRID ofrezca a expositores con relación a los servicios prestados por las empresas que prestan los referidos en el citado Catálogo de Servicios.
 - El adjudicatario tendrá a su disposición el programa ferial, así como todas las variaciones que se pudieran producir en el mismo y que sea necesario conocer para el mejor desempeño de su labor, en la web IFEMA MADRID: Calendario de ferias y eventos.
 - IFEMA MADRID facilitará al personal y vehículos de la empresa adjudicataria el libre acceso al recinto, así como su circulación por las zonas destinadas a tales usos.
 - IFEMA MADRID comunicará al adjudicatario los nombres de sus representantes, cuya función será definir, en su caso, toda clase de procedimientos y elementos específicos que deban aplicarse y emplearse en la prestación de los servicios.

5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

5.1. Documentación a presentar por el adjudicatario, previo inicio del contrato:

La entrega de los siguientes archivos se solicitará exclusivamente al adjudicatario y deberá facilitarse en un plazo máximo de 7 días naturales, una vez se comunique la adjudicación del contrato:

Fotografías en formato .jpg en alta calidad, con tamaño mínimo de 600x600 píxeles y una densidad de 72 ppi., de cada producto (mínimo una principal y, recomendable, fotografías de detalle, perfil, etc., hasta ocho adicionales por cada producto), sin ningún tipo de imagen de marca y con fondo blanco. Las imágenes que se presenten deben incluir en el nombre del archivo el código de referencia designado por IFEMA MADRID más guion bajo L o D según los siguientes ejemplos (referencia_L.jpg para la imagen principal y referencia_D1.jpg ; referencia_D1.jpg; ... ; referencia_D8.jpg para las de detalle).

5.2. Coordinación con IFEMA MADRID y el servicio de alquiler/venta y mantenimiento:

El adjudicatario deberá asignar un responsable técnico del servicio como interlocutor válido, con autoridad suficiente ante IFEMA MADRID durante toda la duración del contrato.

El Interlocutor deberá disponer de:

- ✓ Perfil técnico y comercial con experiencia contrastada en el campo de la floristería de, al menos, 3 años en servicios análogos al objeto del contrato.
- ✓ El Interlocutor deberá disponer de conocimiento de inglés hablado y escrito con un nivel equivalente o superior a Certificado B2 o titulación equivalente.

Se deberá incluir el perfil profesional del responsable del servicio (según apartado 7.4 del Anexo I al PCAP), teniendo en cuenta las características definidas.

El adjudicatario deberá asignar el personal suficiente y con la cualificación necesaria para el servicio de manipulación y mantenimiento. Se precisará:

- ✓ Teléfono y mail de contacto único para publicitar y atender llamadas y mails, tanto de clientes, como de IFEMA MADRID.
- ✓ Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporciona

- ✓ El adjudicatario deberá poner a disposición del servicio las instalaciones necesarias (aire libre e invernaderos, etc.) para mantenimiento de plantas fuera de las ferias o eventos.
- ✓ El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras, organizadoras, montadoras o proveedores de IFEMA MADRID, directamente, de forma gratuita o remunerada, los productos comercializados por IFEMA MADRID objeto de este contrato, siempre que la prestación del servicio se refiera a eventos gestionados por IFEMA MADRID o celebrados en sus recintos.
- ✓ Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración del certamen, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.). Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- ✓ Cumplir con cualquier requisito, tales como la obtención y cumplimiento de permisos, licencias, autorizaciones, pases, etc. al que el propio adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos, conforme a la normativa vigente emanada de cualquier Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- ✓ Cumplir con las instrucciones justificadas y necesarias que, en cualquier momento o situación, comunique IFEMA MADRID, para que la prestación de los servicios no suponga retrasos ni interferencias con el resto de las operaciones.
- ✓ Establecer la organización necesaria para que los servicios que se contraten sean prestados por personas de adecuada cualificación y respondan a los niveles de calidad, rapidez y eficacia requeridos.
- ✓ Los elementos a disposición del cliente final deberán encontrarse en perfecto estado para la mejor prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego de bases.
- ✓ El adjudicatario efectuará, bajo su cuenta y riesgo, el transporte de personal, maquinaria, útiles, productos y demás medios o recursos necesarios hasta el lugar exacto de la prestación de los servicios.

- ✓ El personal del adjudicatario, por medio de sus encargados, deberá notificar a representantes de IFEMA MADRID cualquier deficiencia o daños en las instalaciones cedidas.

6. PERSONA DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Beatriz Sánchez – 660 454 234

ANEXO I - ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y PENALIDADES